



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, antes Programa de Capacitación y Modernización (Cymo) para el Ejercicio Fiscal 2015, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 39

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan 53
 - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”.
 - Programa Educación Garantizada 2015.
 - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Comedores Populares 2015.
- Programa de Desayunos Escolares 2015.
- Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015.
- Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015.
- Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015.
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la Caprepol con Discapacidad Permanente 2015.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 247
 - Programa Jóvenes en Desarrollo 2015.
 - Programa Jóvenes en Impulso 2015.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 247

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 288

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2015 289
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2014-2015 303

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 317
 - Programa Vivienda en Conjunto
 - Programa Mejoramiento de Vivienda

Aviso 318

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene entre sus objetivos, según se indica en su Artículo 1: II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y que el mismo instrumento normativo establece en su Artículo 9 la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal.

Que el Capítulo 4 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones la de: III. Promover y observar que los Programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del Distrito Federal.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de: I. Planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar Programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; y III Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos: "...reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] y ...promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable]".

Que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), así como para alcanzar los objetivos y metas, se elaboran las presentes Reglas de Operación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan Programas sociales, de elaborar las reglas de operación de sus Programas, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, ANTES, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, OPERADO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

De acuerdo con el último censo económico del Inegi, 2014, las unidades económicas del sector privado y paraestatal, que realizaron actividades, a nivel nacional son 4 millones 201, 162. De éstas, 4 millones 159, 910 unidades son micro y pequeñas empresas (MIYPES), que representan el 99 por ciento de las empresas existentes y generan el 54.8 por ciento de los empleos.

Tales empresas, en algún momento, han enfrentado diversos problemas para mantener su posición en el mercado, que se manifiesta en un limitado ciclo de vida y el cierre de establecimientos, debido a sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamientos de bajo costo, y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de integración de valor agregado en sus procesos productivos, con fuerte impacto en el empleo. Este fenómeno ha limitado el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la ley en la materia.

Para atenuar los efectos negativos provocados en las micros, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2003, a través de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO); otorgando la atribución de su instrumentación a la Dirección General de Empleo y Capacitación.

El Programa CyMO, en su fase inicial, ejerció un recurso de \$2'156,134.00, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Distrito Federal, capacitando así a 545 trabajadores y trabajadoras en activo de esas unidades económicas (u.e). En el ejercicio 2004, con recursos económicos por \$1'500,000.00 y con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se vieron beneficiadas 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 trabajadores y trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual de \$1'000,000.00 y con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se benefició a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 u.e por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 trabajadores y trabajadoras, con un costo beneficio por trabajador o trabajadora capacitados de \$4,979.72 pesos.

Cambios sustanciales se presentan a partir del ejercicio 2010. En la sumatoria y promedio de resultados de ese ejercicio y hasta el 2013, con un recurso total de \$4'000,000.00 (uno por ejercicio) y, un ejercicio global de 3'953,920.00, se ven beneficiadas 227 u. e (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 por empresa), se logró a capacitar a 2,097 trabajadores y trabajadoras, con un promedio de costo beneficio por trabajador de \$1,885.51 (más del 100% de población objetivo, así como de trabajadores y trabajadoras capacitadas, con menor recurso)

En el ejercicio 2014, en consideración de las evaluaciones internas realizadas al Programa, se eliminaron las modalidades de apoyo técnico y formación de formadores, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidos, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio).

Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por Oferentes de Capacitación, fue del orden de \$400.00 (cuatrocientos pesos) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad, cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre los \$800.00 y los \$1,200.00. Por tal motivo, y ante la constante petición de retabulación de los Consultores externos, a partir del ejercicio 2014 se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a los Oferentes de Capacitación para quedar en \$600.00 pesos hora IVA incluido.

Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización de horas de capacitación / consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

Teniendo identificado que las acciones del Programa CyMO son las únicas en el Gobierno del Distrito Federal, con las que a partir del apoyo a las empresas beneficiarias, capacitan a la base trabajadora en activo, por lo que se concibe como un detonante económico para las empresas de menor escala (micro y pequeñas empresas), que les permite la posibilidad de fomentar la productividad, la inserción de la competitividad y la permanencia en el empleo. Con tal razonamiento, es que se propone el cambio de nombre del Programa por aquel que le brinde la identidad con su propósito, mismo que se subsume en el nombre de "PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD.

b) Alineación Programática

Alineación del Programa con la Política Social del Distrito Federal

Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO) se encuentra alineado en la estrategia de fomento al empleo contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, Eje 3 "Desarrollo Económico Sustentable", Área de oportunidad 7 "Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo", en su Objetivo 3. "Fortalecer las acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población en su

desarrollo laboral, incorporando el enfoque de género”. Meta 1 “Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo”. Línea de acción 1 “Promover el desarrollo de programas de capacitación y certificación de competencias laborales, preferentemente en los sectores estratégicos para el desarrollo económico”.

PGDDF, 2013-2018	Contribución del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable, Área de oportunidad 7 “Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo Objetivo 3. Meta 1	Como instrumento de política pública orientando sus acciones de capacitación y consultoría especializada a promover quehaceres que conllevan a la conformación de cadenas productivas.
Línea de acción 1 “Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico”.	Fomentar la certificación de competencias laborales de la plantilla laboral en activo de micros y pequeñas empresas a través de acciones de capacitación específica en los centros de trabajo.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo	Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo social”.	Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico. META 1 Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo. META 1.1 Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo Económico.	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar el capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para esto, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral acorde a la requerida por los sectores que impulsan el desarrollo económico.

En la operación del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** se atiende además a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular:

Equidad social, en la medida que busca la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social

Territorialidad, pues plantea sus acciones en los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, considerando su vocación productiva y densidad poblacional.

c) Diagnóstico

c1) Problema social

Desde hace algunas décadas la economía mundial enfrenta situaciones de incertidumbre, derivadas de la combinación de recesiones con periodos cortos de repunte de las inversiones y la actividad productiva; signo de que el modelo de desarrollo imperante requiere ajustes de fondo. Los bajos niveles de crecimiento económico impactan directamente en las posibilidades de acceso a un trabajo digno para la mayor parte de la población, por lo que el desempleo, la subocupación y la precariedad laboral emergen en prácticamente todos los países, expresándose con mayor crudeza en países como el nuestro que arrastran problemas estructurales en esta materia y adolecen de sistemas de protección social universal y de escasa atención al mercado interno.

Nuestro país enfrenta de manera estructural problemas de insuficiente generación de fuentes de trabajo, derivadas de un bajo nivel de crecimiento económico y de la orientación del desarrollo en los sectores de manufactura, servicio y comercio con escasa integración productiva, datos recientes señalan que el país cerró 2013 con una tasa de crecimiento del PIB del 1.1%, indicador que se estima fue ligeramente inferior para el Distrito Federal.

Las reformas estructurales impulsadas recientemente (laboral, financiera, fiscal, energética) y la estrategia propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aún cuando rescatan los temas de la productividad (convertido en eje transversal en el PND) y el fortalecimiento del mercado interno, no alcanzan a diferenciarse sustantivamente del marco conceptual que ha orientado las políticas públicas federales durante las últimas décadas.

La persistencia de un bajo crecimiento económico en el país durante los años recientes ha tenido un impacto negativo en el empleo, en el Distrito Federal, se expresa en **tasas de desocupación abierta por encima del promedio nacional, la persistencia del sector informal como opción para los buscadores de empleo excluidos del sector formal, precarización del empleo y las dificultades para acceder a empleos de calidad**, acentuado en los jóvenes que se incorporan por primera vez al sector productivo, particularmente quienes poseen mayor escolaridad.

c2).Causas y efectos

En este proceso, debido a su mayor flexibilidad y bajos requerimientos de inversión inicial, aunado a su idoneidad para dar cauce a las iniciativas de autoempleo; las empresas de menor escala (particularmente las microempresas) han tenido un mayor dinamismo como generadoras de empleo. De este modo, con base en información del Censo Económico Inegi, 2014, unidades económicas del sector privada y paraestatal; más del 99 por ciento de las empresas censadas eran micro o pequeñas, a nivel nacional y en el Distrito Federal. Estos segmentos productivos empleaba en conjunto a más del 60 por ciento del total de remunerados en el país y a poco más del 40 por ciento en el Distrito Federal.

Desde la perspectiva de la población ocupada que habita el Distrito Federal, según tamaño de las unidades económicas donde laboran, conteo que incluye al sector informal, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI para el tercer trimestre de 2013, señala que el 60.4% de dicha población, labora en micro y pequeñas empresas, poco más de 2.5 millones de personas, de los cuales el 42.9% eran mujeres y el restante 57.1% hombres.

La necesidad de sobrevivencia que impone el entorno a las empresas del sector formal, principalmente a las MyPES, les dificulta en invertir en procesos de mejora de la productividad y competitividad y de actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, de tal suerte que aunque la capacitación constituya una obligación legal patronal y un derecho de los y las trabajadoras, ratificada en la Ley Federal del Trabajo vigente, más de la mitad **no** capacitan a plantilla laboral. Algunas causas por las que los directivos de, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) no ven la capacitación como una inversión, es por no tener una oportunidad de contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de personas especializadas en el ramo empresarial para la mejora continua, así como por su baja rentabilidad y gran rotación de su personal. En cambio, países que han logrado mayores niveles de desarrollo, lo han cimentado en la mejora permanente de la competencia laboral de los y las trabajadoras y su inclusión dinámica en procesos de calidad y mejora continua.

La línea base del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CYMO), de acuerdo con la información del Módulo de Educación y Capacitación que levanta el Inegi, anexo de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE), 2010, registró que el 65 por ciento de la población económicamente activa del país no tenía capacitación y el 55 por ciento para el Distrito Federal.

La Encuesta que levanta el INEGI en las empresas manufactureras del país, señala que en 2005, sólo el 12% de éstas, alrededor de 45 mil unidades económicas, otorgaban capacitación a sus plantilla laboral, incluso en las microempresas la proporción desciende al 5.4%. Los principales motivos para no otorgar la capacitación, mencionados por los entrevistados fueron: el conocimiento y las habilidades que poseen los trabajadores son los adecuados (44.1%); el nivel técnico no lo requiere (18.1%); **costo elevado de la capacitación (5.8%)**; en años previos se impartió la capacitación necesaria (2.7%) y **no encontró capacitadores conforme a las necesidades detectadas (2.13%)**. Finalmente, la ENESTyC registró que las tres principales instancias de capacitación utilizadas por las empresas para mejorar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores fueron: a) instructor externo o empresa de capacitación (30.1%), b) empresas privadas (17.3%) y proveedores de equipo (14.9%).

Aún con la importancia de las micro y pequeñas empresas (MyPes) como generadoras de empleo, a pesar de sus grandes limitaciones técnico – operativas, de capacitación, de acceso a financiamiento de bajo costo y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de valor agregado a sus procesos productivos, los apoyos dirigidos a su desarrollo son escasos, en cantidad, calidad y contenidos, motivo por el cual queda limitada su permanencia y consolidación en el mercado, con la consecuencia inmediata de la pérdida de empleos formales y en el sentido inverso, el crecimiento de la informalidad.

Formas en que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO), busca incidir en la problemática.

Con la finalidad de incidir sobre los efectos negativos provocados en las unidades de menor escala, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad(antes CyMO)** atiende la demanda de capacitación y consultoría de micro y pequeñas empresas, orientada a mejorar la competencia laboral de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, a la implantación de

programas de calidad, y el incremento de la productividad y competitividad, que en consecuencia les permita el sostenimiento del empleo, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación .

c3).Población potencial, objetivo y beneficiaria del Programa

La población potencial del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad(antes CyMO), está representada por un total de 427, 296 micro, pequeña y mediana empresas (MiPyMES) en el Distrito Federal (último reporte trimestral de 2013). De este universo, como población objetivo se consideran a aquellas cuyos directivos expresen la intención de capacitar a la totalidad de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos que considera este Programa, en ambos componentes quedan incluidas las empresas del sector social que producen o distribuyen bienes y/o servicios (principalmente las sociedades cooperativas). El dato referencial del tamaño de este segmento, cuantificado en 5,500 empresas, se calculó considerando la proporción de empresas que según la ENEST, capacitan a sus trabajadores y trabajadoras mediante instructores externos o empresas de capacitación.

La población beneficiaria del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** para el ejercicio 2015, considerando la disponibilidad de recursos financieros será de 100 empresas, cantidad susceptible de modificación.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. El Programa es operado por la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos a micro y pequeñas empresas (Mypes) con domicilio en el Distrito Federal (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de la organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías) de su plantilla laboral a través de instructores externos y orientada a mejorar la competencia laboral, la implantación de programas de calidad y el fomento de la productividad y competitividad; aspectos que contribuyan a la conservación e incremento de los empleos, la mejora en las condiciones de trabajo y a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

II.2 Objetivos específicos

- a) Promover que los logros alcanzados por la capacitación y/o consultoría, en la productividad, calidad y competitividad se traduzcan en mejores esquemas de distribución de los beneficios y eleven las condiciones de seguridad e higiene de las trabajadoras y los trabajadores.
- b) Contribuir a través de la capacitación y consultoría a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes, permita la creación de nuevas fuentes de trabajo y apoye a que las y los ciudadanos ejerzan su derecho al trabajo digno y socialmente útil.
- c) Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de la oferta de capacitación con las necesidades de las MyPEs, incluidas las del sector social, a fin de contribuir a garantizar el derecho a la capacitación de los trabajadores adscritos a dichas empresas.
- d) Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

II.3 ALCANCES

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, otorga transferencias monetarias orientadas a desarrollar, potencializar o innovar habilidades en la plantilla laboral de las empresas beneficiarias mediante acciones de capacitación y consultoría específica, que permita contribuir en el incremento de la productividad y competitividad de las empresas, en la conservación de los empleos y en la mejora de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores en activo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** sustenta sus acciones en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

Orientación por demanda. El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico a las acciones y que los trabajadores ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

Coparticipación. La empresa, dependiendo de su tamaño, asume un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% las micro y 30% las pequeñas), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyen a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Con la finalidad de garantizar el ejercicio racional y transparente de los recursos erogados, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** otorga los apoyos económicos a las empresas de manera indirecta, mediante el pago a los instructores externos de la parte proporcional que corresponde al Programa (80% en microempresas y 70% en pequeñas empresas). Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para sustentar el pago de los servicios.

El criterio para identificar una micro o pequeña empresa, es el definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el INEGI en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadores ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 A 50 trabajadores/trabajadoras
COMERCIO	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 30 trabajadores/trabajadoras
SERVICIOS	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 50 trabajadores/trabajadoras

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo el otorgamiento de apoyos, hasta por 50 horas al año en un Programa de Intervención-empresa (el cual puede contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y el instructor externo consideren necesarios), que incluya al total de la plantilla laboral. Como casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 70 horas al año, considerando: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos, las necesidades identificadas de capacitación como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

El monto máximo, en todos los casos, a pagar por hora será de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por lo que la suma máxima del apoyo será de hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y en los casos, en que por las condiciones, tamaño de la empresa y/o número de trabajadores se consideren excepcionales, hasta \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. incluido.

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica. Si el precio por hora que convenga con el instructor externo es mayor al tope establecido, la empresa, previo acuerdo con éste, absorberá la diferencia.

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** define la **capacitación** como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de un Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnico_ operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa, cubrirá las áreas (administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia) o campos del conocimiento que la empresa y el instructor externo consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, se define la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus trabajadores y trabajadoras incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de un instructor externo-consultor, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder de 20 horas del Programa de Intervención autorizado y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en 2015, en forma directa o a través de los instructores externos, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de capacitación y seguridad e higiene, sobre derechos humanos laborales, equidad de género y acerca de otros apoyos que puede obtener del GDF para consolidarse como fuente de empleos productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las y los trabajadores.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación a cargo del Oferente de Capacitación, que podrá tener dos modalidades: capacitación y/o consultoría (asesoría especializada). En conjunto, será obligatorio que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, la plantilla laboral deberá participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados, cámaras empresariales, o el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), para que en sus espacios se impartan los cursos, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Con el propósito de ampliar la perspectiva de las empresas que ya fueron beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, cuando menos dos ejercicios anteriores, y que requieran volver a participar en éste para fortalecer su productividad, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar, de nueva cuenta, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, su incorporación al Programa, siempre y cuando no se imparta en la misma modalidad, el total del apoyo anterior no exceda 70 horas y el requerimiento de intervención adicional se deba a que: a) El apoyo recibido requiera de mayor especialización, o b) El apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciéndose necesario reorientar sus acciones.

III. METAS FÍSICAS

Los apoyos que otorgará el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** para el presente ejercicio serán para el beneficio directo de 100 micro y pequeñas empresas (meta susceptible de modificación), incluidas las del sector social, meta susceptible de incrementarse con una mayor dotación de recursos financieros para ayudas y transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas.

Con el otorgamiento de estos recursos, se prevé impactar en la conservación de 1,000 empleos directos, correspondientes al 100% de la plantilla laboral de las empresas beneficiarias.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación se procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresa capacitadas con respecto al total proyectado, sea superior al 43%.

Se tiene previsto, dependiendo de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, realizar la visita de al menos 500 empresas para que, con apoyo de material impreso, se promueva la cultura de capacitación, el fomento de la productividad y competitividad con enfoque de derechos humanos, de igualdad de género y no discriminación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** en el ejercicio fiscal 2015 es de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De esta asignación presupuestal podrá destinarse hasta el 7% a los gastos asociados a la operación, evaluación y seguimiento del mismo.

Debido a que el Programa opera por demanda y autoriza acciones en función de necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. En forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$20,000.00, que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de empresas que se estima apoyar.

Una vez que concluyan las gestiones con la Secretaría de Finanzas para la ministración de los recursos se integrará la calendarización del ejercicio presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se ha señalado con precisión que la población objetivo del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** 2015, son micro y pequeñas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en el Distrito Federal y con registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos directivos tengan proyectado y acepten capacitar a sus trabajadores y trabajadoras y estén dispuestos a aportar el recurso económico que en la parte proporcional le corresponda según el tamaño de la unidad económica (micro 20%, pequeñas 30%).

V.1 Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de diferentes estrategias:

- a) **El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** cuenta con un micrositio en el Portal de Internet de la STyFE, en el cual se podrán consultar todos los aspectos relacionados con el Programa tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc.: <http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/117-Programa-capacitacion-y-odernizacion-cymo.html>, además de un área en las oficinas centrales de la DGECyFC que brinda atención al público, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:30 horas, sito en José María Izazaga, 4to Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, número telefónico 5709 4118.
- b) Publicación íntegra de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- c) Con el propósito de facilitar el acceso de la población al Programa, se instrumentaran reuniones informativas con el área de Fomento Económico de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara contactar, territorialmente, a empresas de la población objetivo, con el propósito difundirla oferta de capacitación del Programa.
- d) Se realizaran reuniones informativas a través de presentaciones digitales ante el sector empresarial y asociaciones productivas.
- e) A través de la Oficinas del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal serán las encargadas de la difusión a nivel territorial de los beneficios del Programa, vinculando las solicitudes de empresas interesadas al área central.

V.2 Requisitos de Acceso

La ayuda económica del Programa se otorgara única y exclusivamente a las unidades económicas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que son micro o pequeñas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente, si se trata de personas morales, con domicilio y operación en el Distrito Federal y registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) Suscribir una Carta Solicitud, Bajo protesta de decir verdad, en la que, formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y, manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio.
- c) Diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con el Oferente de Capacitación propuesto, y un Programa de Intervención con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición).en el que se justifique la necesidad del apoyo, en los formatos que le serán proporcionado en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.
- d) El empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo deberá presentar, adjunto a su solicitud de apoyo, en original y copia para su cotejo, los siguientes documentos:
- 1) Acta Constitutiva, en caso de ser persona moral;
 - 2) Impresión del régimen y obligaciones fiscales, actualizado (RFC);
 - 3) Identificación oficial vigente con fotografía, del empresario, representante o apoderado legal;
 - 4) Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de una persona física con actividad empresarial y;
 - 5) Comprobante de domicilio de la empresa, actualizado (no mayor a dos meses de antigüedad).

Los formatos específicos del diagnóstico y Programa de Intervención, les serán proporcionados en archivo electrónico a las solicitantes del apoyo, a fin de que los puedan presentar con oportunidad.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo deberá garantizar que todos los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de Difusión se utilice, contengan la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

Los capacitadores externos que contraten las empresas beneficiadas con recursos recibidos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener su registro como Oferente de Capacitación y Consultoría externo:

- a) Acreditar que es Persona Física con actividad empresarial y,
- b) Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Impresión del formato de régimen y obligaciones fiscales vigentes y/o actualizadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- 2) Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la STPS o la notificación de dicha Secretaría donde le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;

- 3) Currículum Vitae actualizado y con firma autógrafa, acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
- 4) Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población (CURP) (persona física con actividad empresarial);
- 5) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo telefónico, recibo de pago de derechos por suministro de agua, predial, luz o estado de cuenta bancario y,
- 6) Formato de información para depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página Web de la Secretaría de Finanzas.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de los Capacitadores Externos como Oferentes de Capacitación del Programa.

V.3 Procedimientos de Acceso

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la dependencia normativa actualizará en la página web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx), las modificaciones a los objetivos, características del apoyo, requisitos y procedimientos de acceso al **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, a fin de que las empresas interesadas puedan cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Debido a que el acceso al Programa es por Demanda, el empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo y, en su caso, el Oferente de Capacitación deberán acudir personalmente a las oficinas de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en José María Izazaga, 4to Piso, Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, número telefónico 5709 4118, para solicitar y en su caso, ratificar información y recibir los formatos con los cuales deberá iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de que no tenga identificado algún Oferente de Capacitación, el área encargada de la ejecución del Programa podrá vincularlo con Oferentes de Capacitación registrados para dar continuidad a su gestión de apoyo.

b) Suscribir y presentar la Carta Solicitud y documentación soporte y formatos, en las oficinas de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en el domicilio de la Dirección General de Capacitación y Fomento Cooperativo referido líneas antes, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00. A fin de constatar la gestión, la empresa recibirá del área encargada de la recepción de la documentación correspondiente, el respectivo acuse de recibido.

La selección, evaluación, revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas estarán sujetas a un proceso en el que se considerarán los siguientes aspectos: visita al domicilio social de la empresa, tamaño de la unidad económica, giro o sector de su actividad, número de trabajadores y trabajadoras y porcentaje de mejora, de acuerdo a las dimensiones a medir en el diagnóstico situacional. La autorización de los proyectos recibidos, seguirá el orden de acuerdo a su fecha de ingreso y, en todos los casos, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tomara en consideración la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje para tal efecto. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregara por escrito, independientemente de que ésta sea afirmativa o negativa.

Cuando se deba seleccionar, por escasez de recursos, entre dos o más proyectos presentados en la misma fecha, se aplicarán como criterios de prioridad: a) el o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables; b) el tamaño de empresa (micro y pequeña en el orden) y, c) el o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por trabajador o trabajadora. De este procedimiento, dado el caso, se dará cuenta a la Contraloría social para que valide los criterios de selección.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación

V.4 Requisitos de Permanencia y Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa

Para que la empresa beneficiaria permanezca como tal en el Programa deberá:

- a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la información y documentación, sin tachaduras o enmendaduras, a que se refiere el numeral V.2 de las presentes Reglas de Operación, así como presentarse a las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo cuando así les sea requerido.
- b) Comunicar con antelación cambios de domicilio.
- c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,
- d) Permitir que se realicen las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación.

La DGECyFC, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado cuando se detecte documentalmente o como resultado de las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación, que:

- a) Se haya alterado algún documento, de los referidos en el numeral V.2 de las presentes Reglas de Operación, presentado como soporte para acceder al Programa.
- b) Se suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso y justificación.
- c) Se detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.
- d) Obstaculizar las visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.
- e) Cambiar de domicilio sin previo aviso.
- f) Se hallan falseado datos con respecto a la empresa requirente, relacionados con su giro, número de trabajadores y ubicación.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación procederá la baja temporal en tanto no se justifique la causa que la origina. Por su parte la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización propondrá a la empresa, de ser el caso, por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

En todos los casos la DGECyFC, a través de su área técnica operativa dará aviso por escrito a la empresa, fundando y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa.

VI PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo señalada en las presentes Reglas de Operación la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, Programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo del Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, los y las trabajadoras deberán participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de solicitud de ingreso. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación o no aprobación, la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional, y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, lapso durante el cual, se realizará una visita al domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación y titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

El Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del Programa de Intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y el Oferente de Capacitación con el visto bueno de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser re programados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el Programa de Intervención, el Oferente de Capacitación deberá entregar a la DGECyFC:

- 1) Lista de asistencia que contenga los datos que identifiquen a la empresa, firmada por trabajadores que conforman la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención con por lo menos el 80% de asistencia.
- 2) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que pagará el Gobierno del Distrito Federal, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- 3) Copia de la factura expedida por el Oferente de Capacitación a la empresa, grupo productivo o cooperativa, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.
- 4) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, deberá entregar:

- a) Carta satisfacción con respecto a los servicios de capacitación y/o consultoría prestado por el Oferente de Capacitación.
- b) Copia de la Identificación oficial de los trabajadores participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá al Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en la sección de Transparencia de su página Web www.styfe.df.gob.mx el Padrón de las empresas beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y la supervisión y seguimiento del desarrollo del Programa quedará a cargo de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Todo trámite y formato inherente a este Programa es de carácter absolutamente gratuito.

VI.2 Supervisión y Control

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integraran los reportes de avance que la DGECyFC presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión detecte en el Oferente de Capacitación o empresario falsedad en la información, documentos, documentos o declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico, asimismo hará del conocimiento a la Contraloría Interna y, en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante la autoridad correspondiente que lo hagan acreedor de las sanciones a que haya lugar

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento el representante legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal.

En primera instancia, las quejas relacionadas con este Programa Social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo ubicado en el 4° piso de José María Izazaga, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5709 5052, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en el mismo horario, ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en el 5° Piso del mismo domicilio; Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y, de ser el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, la beneficiaria podrá presentarla, por considerarse indebidamente excluido del Programa social, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Procesos para conocer resoluciones

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicada en el 4° piso de José María Izazaga, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, de la misma manera, se difundirán a través de la página web de la Secretaría de Trabajo y Fomento www.styfe.df.gob.mx

El representante legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito de queja libre, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Oferentes de Capacitación interesados en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, podrán acudir al mismo domicilio que en el párrafo que antecede se señala. o comunicarse al teléfono 5709 4118, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Después de concluido el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y el Oferente de Capacitación, con el diagnóstico inicial como referente, llevará a cabo el seguimiento por empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se podrá solicitar al Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo del Programa.

De manera complementaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y en los lineamientos que al efecto de a conocer el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la Evaluación Interna del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad(antes CyMO)** en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente al que se evalúa.

Para este fin, además de las variables e instrumentos de captación de información referidos en líneas anteriores, se podrán aplicar encuestas con los beneficiarios del Programa, las instancias involucradas y otros informantes, en función de los criterios metodológicos sugeridos por el Evalúa DF.

Con la finalidad de orientar el proceso de evaluación del Programa, se integrarán los siguientes indicadores:

Matriz de Marco Lógico del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y UNIDAD RESPONSABLE
FIN Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las unidades económicas beneficiarias (micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social)	Permanencia del Empleo en Empresas Beneficiadas (PEEB) *Periodicidad semestral	$PEEB = (\text{Trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses de otorgada la capacitación} / \text{Trabajadores ocupados en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación}) \times 100.$	Eficacia /Porcentaje	Registros administrativos del Programa (Cédula de seguimiento). Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

PROPÓSITO Las micro y pequeñas empresas solicitantes de apoyo reciben los recursos económicos para la capacitación de sus trabajadores conforme a lo previsto en la Programación anual	Grado de cumplimiento de la meta física (GCMF)*Periodicidad trimestral	$GCMF = (\text{empresas atendidas por el Programa en el período} / \text{empresas Programadas a atender en el período}) \times 100.$	Eficacia/Porcentaje	Reporte Trimestral de Cuenta Pública. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización
COMPONENTES C1 La totalidad de la plantilla laboral de la empresa beneficiaria recibe la capacitación propuesta	Cobertura de acciones de capacitación CAC*Periodicidad semestral	$CAC = (\text{personas capacitadas mediante los eventos reportados por el oferente al concluir el Programa de intervención} / \text{número de trabajadores registrados en la carta solicitud del apoyo}) \times 100.$	Eficacia/Porcentaje	Registros administrativos del Programa. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
C2 Con las acciones del Programa se contribuye a la disminución de la inequidad en el acceso a la capacitación de las mujeres trabajadoras	Porcentaje de mujeres trabajadoras en la población beneficiaria (PMTPB)*Periodicidad anual	$PMPB = (\text{mujeres trabajadoras que recibieron un curso o acción de consultoría por parte del Programa, en el periodo} / \text{Total de población trabajadora que recibió los beneficios del Programa en el periodo}) \times 100.$	Eficacia/Porcentaje	Informe Trimestral de Cuenta Pública Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
ACTIVIDADES A1 Promoción del Programa y recepción de solicitudes	Porcentaje de empresas seleccionadas para recibir apoyo*Periodicidad trimestral	$IPPO = (\text{Empresas seleccionadas para recibir el apoyo del Programa en el periodo} / \text{Empresas a las que se brindó orientación del Programa en el periodo}) \times 100.$	Eficacia/Porcentaje	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
A2 Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada*Periodicidad anual	$CPPC = \text{Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo} / \text{Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo} \times 100.$	Eficacia/Promedio	Informe Trimestral de Cuenta Pública Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
A3 Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas seleccionadas	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB)*Periodicidad trimestral	$PVSEB = (\text{Número de vistas de seguimiento realizadas en el periodo} / \text{Número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo}).$	Eficiencia/Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización
A4 Gestión del pago parcial de honorarios a los Oferentes de Capacitación y consultoría;	Oportunidad en el pago al Oferente de Capacitación / consultoría (OPOCC)*Periodicidad Semestral	$OPOCC = (\text{Suma del total de días hábiles entre la recepción de la factura de los Oferentes de Capacitación y la fecha en que reciben el depósito en cuenta, en el periodo} / \text{Total de Programas en los que se gestionó pago en el periodo}).$	Eficiencia/Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y JUD de Enlace Administrativo en la DGECyFC

A5 Evaluación del Programa y rediseño normativo.	Costo promedio de los empleos conservados (CPEC)*Indicador anual	CPEC = Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo / Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo.	Eficiencia/Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y JUD de Enlace Administrativo en la DGE CyFC
--	--	---	---------------------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los empresarios o representantes legales de las empresas beneficiarias y la plantilla laboral de éstas, así como los Oferentes de Capacitación, podrán durante el curso del Programa de Intervención y en el marco del proceso de supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, manifestar sus opiniones, sugerencias o inconformidades, de la misma forma, a la conclusión de la intervención, a través de un cuestionario de satisfacción, los y las trabajadoras capacitadas, podrán, de manera libre expresar su percepción con respecto al impacto del Programa. La carta satisfacción que los empresarios entregan como parte de los requisitos del Programa, también se asume como una forma de participación social toda vez que en ella se pueden plasmar sugerencias o inconformidades.

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas, pagina web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.styfe.df.gob.mx y demás grupos de la población objetivo.

Los resultados de la participación social, conjuntamente con los de la evaluación interna, serán de gran valor para orientar mejoras a la normatividad y el rediseño del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** se articulará con los objetivos del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), mediante el Sub Programa de Apoyo al Empleo, operado por la misma Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y por el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESOS) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

Con el Sub Programa de Apoyo al Empleo, dependiente del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), se complementan la coordinación, proporcionando acciones de capacitación y/o consultoría a la unidad económica beneficiaria de ese programa, del mismo modo, con el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESOS), en la etapa inicial de este programa, se coordina la capacitación y o consultoría para los beneficiarios del otorgamiento de microcréditos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables para el ejercicio 2015 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sustituyendo a las publicadas el día 31 de enero de 2014.

SEGUNDO. Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados al titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistido por el Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 26 de enero de 2015.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO